



## JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL

Audiencia Oralidad: Artículo 372 del C.G.P.  
Inicio audiencia: 08:58 a.m. del 08/06/2022  
Fin audiencia: 12:01 p.m. del 08/06/2022

Clase de proceso: Privación de Patria Potestad  
Demandante: Helen Jackelin Hernández Cruz  
Demandado: Aníbal Francisco Castro Santiago  
Radicación: 7600131100062021-00013-00

### INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA:

Juez: Laura Andrea Marín Rivera  
Demandante: Helen Jackelin Hernández Cruz  
Apoderada: Alexandra Nayibe Brunal Obregón  
Def. Familia ICBF: Carlos Alberto Benavides Castillo  
Testigo: Jackelin Cruz Rodríguez  
Testigo: Franklin Cruz Rodríguez

### ACTUACIÓN CUMPLIDA:

1. Instalación de la Audiencia Pública
2. Verificación de Asistencia
3. Objeto de la Audiencia
4. Interrogatorio de Parte a la Demandante
5. Fijación Hechos del Litigio
6. Instrucción

Como fue bien enunciado, esta audiencia no podrá continuar con todas las etapas procesales previstas justamente porque por mandato legal, el extremo que inasístiere a la misma en este caso el demandado, cuenta con tres (3) días para justificar su comparecencia, de tal suerte que el Despacho procederá a conceder ese termino a la parte demandada como fue señalado, justificación que deberá cumplir precisamente los lineamientos previstos en el artículo 372 numeral 3º de la Ley 1564 de 2012 para que pueda ser aceptada.

De otro lado atendiendo los términos del Inciso 2º de la norma en cita se **DISPONE:**  
**1) DESISTIR** de la recepción de la declaración de la señora Meike Stefanie Andersson. **2) SUSPENDER** la presente audiencia y para su continuación se fijará como nueva fecha la del día 28 de los cursantes a la hora de las 10:30 am.

Esta decisión se notifica oralmente en estrados al tenor de lo dispuesto en el artículo 294 de la ley 1564 de 2012 y teniendo en cuenta que no se presento recurso alguno, la misma queda ejecutoriada y en firme en este mismo acto.

Así las cosas, no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por finalizada, habiéndola presidido la Juez,



Laura Andrea Marín Rivera  
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 006 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **971af31d8d0f52b1042a6445a934ea9c2118a2b8dd08172fc2397175cdc82f19**

Documento generado en 16/06/2022 09:27:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>